

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 809-2015-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01031158) recibido el 27 de octubre de 2015, por medio del cual la estudiante KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMÁN con Código Nº 1421125863 de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMAN, por la modalidad de Examen General de Admisión 2014-II, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1114-2015-D-ORAA del 06 de noviembre de 2015, remite el Informe Nº 126-2015-ST-LLD del 05 de noviembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMAN, con Código Nº 1421125863;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su apellido materno, el mismo que figura como KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMAN, siendo lo correcto que se consigne como KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMÁN; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 001-2015-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 513-2015-OAJ recibido el 18 de noviembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMÁN;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 513-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de noviembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **KATHERINE LESLIE RIQUEROS GUZMÁN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.